

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 172 : En la Provincia de San Luis a VEINTITRÉS días del mes de ABRIL de DOS MIL QUINCE los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente por licencia, el Señor Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofre”, representado por la Presidente del Consejo Académico, Dra. Lilia Ana Novillo y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, representada por su Decana la Dra. Melina Maluf Martinez, el que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN "DR. TOMÁS JOFRÉ" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO SEDE SAN LUIS.

Dentro del convenio marco suscripto oportunamente entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Universidad Católica de Cuyo - Sede San Luis, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, San Luis, en adelante "**LA FACULTAD**", representada en este acto por su Decana, Melina Maluf Martínez, DNI N° 25.281.143, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y, el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, denominado en adelante "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por su Presidente, Dra Ana Lilia Novillo, DNI N° 10.043.007, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:---

PRIMERA: MARCO GENERAL - OBJETIVOS. Teniendo en consideración que ambas instituciones se encuentran vinculadas por objetivos comunes en el ámbito académico, particularmente en el jurídico, manifestando el interés en que los abogados que cumplen funciones en los juzgados, en sus distintas instancias, y en las demás dependencias del Poder Judicial Provincial, cuenten con la posibilidad de profundizar y actualizar sus conocimientos y acceder a instancias de capacitación continua, en tanto que con ello servirán mejor al derecho y a la justicia, tanto **LA FACULTAD**, como **EL INSTITUTO**, han considerado oportuno y conveniente suscribir el presente convenio de cooperación a fin de fomentar la capacitación y actualización permanente en los magistrados, funcionarios y empleados judiciales, a través del "*Programa de Formación en Derecho Privado* -



Nuevo Régimen del Código Civil y Comercial de la Nación", aprobado por Resolución N° 52-C.D/F.D.yCs.Soc./2015, que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo en su Sede San Luis, dictará a partir del mes de abril del presente año, de acuerdo a la modalidad, contenidos y demás exigencias académicas que se especifican en el documento que integra el presente como anexo al mismo.-----

SEGUNDA: COOPERACIÓN INSTITUCIONAL: ASPECTOS Y

ALCANCES. En el marco precitado, **EL INSTITUTO** se compromete a promover la participación y asistencia de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial en el "*Programa de Formación en Derecho Privado – Nuevo Régimen del Código Civil y Comercial de la Nación*", a esos fines se compromete a: a) Promocionar por los medios de comunicación institucionales del Poder Judicial, el programa académico; b) Aplicar a los interesados en cursar el programa, los descuentos vigentes que ofrece **LA FACULTAD**, efectuando el descuento por planilla en concepto de pago de inscripciones anuales y cuotas mensuales, la que deberá ser transferida a la Universidad de acuerdo a la modalidad que oportunamente se acuerde. Por su parte, **LA FACULTAD** se compromete a: a) Efectuar un descuento del veinte por ciento (20%) en cada una de las cuotas mensuales del programa de formación para todos los cursantes en el marco del presente convenio; b) Extender el beneficio establecido en el apartado precedente, a los profesionales mediadores, matriculados como tales, que ejercen la mediación en dependencia del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis; c) Extender a cada asistente al Programa de Formación en Derecho Privado, una certificación donde se consigne la resolución que aprueba el dictado, la carga horaria y los contenidos abordados en la capacitación.-----

TERCERA: RESERVA. El presente convenio no obsta al derecho que se reservan ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones u organismos públicos o privados.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

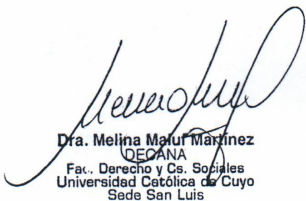


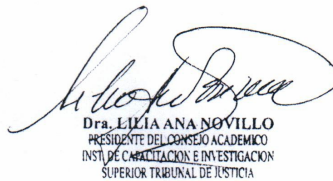
CUARTA: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia mientras dure el dictado del "Programa de Formación en Derecho Privado – Nuevo Régimen del Código Civil y Comercial de la Nación".-----

QUINTA: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento, previo aviso que la parte que adoptó tal decisión efectúe a la otra, con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación.-----

SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. A todos los efectos legales que correspondiesen, las partes fijan sus domicilios en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Luis, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad y, previa lectura del convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los DIECISIETE días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE.-----


Dra. Melina Marín Martínez
CEDANA
Fac. Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo
Sede San Luis


Dra. LILIA ANA NOVILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA